

## contestación demanda de pertenencia proceso 2022-310

Margarita Campo <maca1929@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 4:42 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

contestacion demanda 2022-310.pdf; COMPROBANTE DE ENVIO DE CONTESTACION DE DEMANDA DE PERTENENCIA.pdf; SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ROCIO.docx; sisben ROCIO.pdf;

Doctor:

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
POPAYAN

E.S.D.

Ref: PROCESO VERBAL PERTENENCIA

RADICADO: 2022-00310

DEMANDANTE: MARIA A. HERNANDEZ MELO

DEMANDADO: CARLOS A. MOSQUERA PACHECO Y OTROS

**GLADYS ROCIO MOSQUERA TINTINAGO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.324.934 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **MARGARITA CAMPO ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.556.046 de Popayán, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 124.436 del C.S.J, inscrita en el Registro Nacional de abogados con el correo electrónico [maca1929@hotmail.com](mailto:maca1929@hotmail.com), para que conteste la demanda de la referencia, actúe como mi representante judicial en todas las actuaciones pertinentes tales como presentar excepciones previas y de fondo, incidentes, se oponga a todas y cada una de las pretensiones de la demanda que vulneren mis derechos.

Mi apoderada queda facultada para solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar y disponer del litigio como si yo estuviera presente, renunciar, sustituir, reasumir, recibir, presentar avalúos del inmueble, solicitar todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del C.G.P.

Sírvase su señoría reconocerle personería a mi apoderada para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

ATENTAMENTE,

  
**GLADYS ROCIO MOSQUERA TINTINAGO**

C.C. No. 52.324.934 expedida en Bogotá

ACEPTO:

**MARGARITA CAMPO ANAYA**

**C.C. 34.556.046 DE POPAYAN**

**T.P. 124.436 DEL C.S.J**

**NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

**MOSQUERA TINTINAGO GLADYS ROCIO**

Identificado con C.C. 52324934

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

Notaria



Circulo de Bogotá



4202-437c4144

Siendo el día 2022-10-21 15:54:31



X *Jorge Hernando Rico Grillo*  
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
ep35b

**JORGE HERNANDO RICO GRILLO**  
NOTARIO 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*Jorge Hernando Rico Grillo*

Jorge Hernando Rico Grillo  
Notaria Sesenta y Ocho  
Notario 68 de Bogotá

NOTARIA 68 DE BOGOTA 11001068

JORGE RICO GRILLO

11427103 -4

CALLE 37 SUR NRO. 78 H 33

PBX 7439672/73/74

RESPONSABLE IMPTO SOBRE LAS VENTAS-IVA

FACTURA DE VENTA FVR-202802

FECHA 21/Oct/2022 3:59 pm

CONCEPTO FACTURACION	CANT	VALOR
Autenticacion Firma	1	\$ 2,100
Subtotal:		\$ 2,100
IVA:		\$ 399
TOTAL:		\$ 2,499

FORMA DE PAGO: Efectivo

NT 22222222222-7  
CONSUMIDOR FINAL

Recibido: \$ 2,500  
Cambio: \$ 1

Olga Lucia Rubiano Hernandez

Recibido a Conformidad: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Resolución I.C.A 304  
Resolución 18764037770390 de FVR 2000  
01 hasta FVR 900000 vigente desde 2022  
-10-12 hasta 2023-04-12

Impresor: Corporación Avance  
NIT. 804010424-9  
SIGNO MR! Resol. SIC 18886 2017-04-19

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro  
6817226

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica 2 Parte compl.  
770216 03034

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código  
NOTARIA PRIMERA POPAYAN 2201

SECCION GENERAL

6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres  
MOSQUERA TINTINAGO GLADYS ROCIO  
9 Masculino o Femenino 10 Masculino  Femenino  11 Día 12 Mes 13 Año  
FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO 16 FEBRERO 1.977  
14 País 15 Departamento, Int. o Com. 16 Municipio  
COLOMBIA CAUCA POPAYAN

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora  
HOSPITAL SAN JOSE. 10,45 am  
19 Documento presentado (Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia  
Oficio # 326 del Juzgado Civil de menores de Popayán. Abril 1 de 1.982  
22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad (años)  
TINTINAGO ROSARIO 27  
25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio  
CC# 34.522.384 de Popayán Colombiana Hogar.  
28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad (años)  
MOSQUERA PACHECO CARLOS ARTURO 34  
31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio  
CC# 1.522.804 de la Chorrera-Timbío Colombiano Agricultor.

34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)  
CC# 34.522.384 de Popayán  
36 Dirección postal 37 Nombre  
Garzón Huila. ROSARIO TINTINAGO.  
38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)  
40 Domicilio (Municipio)  
41 Nombre:  
42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)  
44 Domicilio (Municipio)  
45 Nombre:  
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)  
46 Día 47 Mes 48 Año  
01 ABRIL 1.982



NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN  
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE  
VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN

CERTIFICA  
ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDE AL REGISTRO  
DE NACIMIENTO INSCRITO EN EL SERIAL No. 6817226

SE EXPIDE PARA PARENTESCO.  
EL SOLICITANTE: Bryan Alexander Ruiz

C.C. \_\_\_\_\_  
POPAYAN, 27 NOV 2021

*[Signature]*

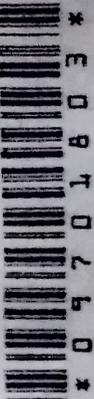
ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA  
Notaria 1a. del Circulo de Popayán



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09701803

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN NOTARIA 2 POPAYAN * * * * *						

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MOSQUERA PACHECO CARLOS ARTURO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
No. 1522804 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año Mes Día 2020 AGO 13	18:00	723978014 * * * * *
Presunción de muerte		
Legajo que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Organización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	RUBEN DARIO CARRASQUILLA COBO - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
SANTIBRIZ ORDOÑEZ JOSE LUIS * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
No. 12968953 * * * * *	<i>[Firma manuscrita]</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción

Año Mes Día	Nombre y firma del funcionario que autoriza	
2020 AGO 18	DUNGO FABIAN BELGIDO GOMEZ LEJ * * * * *	

ESPACIO PARA NOTAS

**ESPACIO EN BLANCO**  
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

**Notario Segundo**  
del círculo de Popayán  
**CERTIFICA**  
Que esta fotocopia corresponde al estado de registro  
Civil de: **ESTRUCION**  
que se tiene en esta Notaría.  
Popayán, **29 NOV 2021**  
Válido para: **TRAMITES LEGALES**  
**NOTARIO(A) ENCARGADO(A)**  
NOTARIA SEGUNDA



*Margarita Campo Anaya*

*Defensoría Pública*

*[Mac1929@hotmail.com](mailto:Mac1929@hotmail.com)*

---

**DOCTORA**

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN**

**E.S.D.**

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: MARIA A. HERNANDEZ MELO**

**DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR CARLOS A. MOSQUERA PACHECO Y OTROS**

**RADICADO: 2022-00310**

**MARGARITA CAMPO ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.556.046 de Popayán, portadora de la Tarjeta profesional de abogada No. 124.436 del C.S.J, adscrita a la defensoría Pública, inscrita en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico [maca1929@hotmail.com](mailto:maca1929@hotmail.com), me permito de conformidad con el poder otorgado por la señora **GLADYS ROCIO MOSQUERA TINTINAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52324.934 expedida en Bogotá, contestar la demanda de la referencia de la siguiente manera:

#### **I. A LOS HECHOS**

1. **ES PARCIALMENTE CIERTO**, aclarando que el señor CARLOS ARTURO MOSQUERA PACHECO, compra este inmueble estando soltero, tal como queda relacionado en la escritura pública No. 1912 del 23 de julio de 1986 de la notaria segunda de Popayán, sobre la hipoteca es CIERTO, pero la misma fue cancelada por anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria No. 120-60981 a favor solo del propietario del inmueble mediante escritura pública 3582 del 24 de noviembre de 1989, es decir tres años después de la compraventa.
2. **NO ES CIERTO**, ya que como se indicó anteriormente, el señor CARLOS ARTURO MOSQUERA PACHECO, compra el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-60981, siendo soltero, en ningún aparte de la escritura pública se indica, que él comprador tenga vigente una unión marital con la demandante, es más en la misma escritura la señora MARIA ARACELLY HERNANDEZ MELO, no indica ningún estado civil donde se establezca que ella hacía vida marital con el comprador del inmueble; solo aparece respaldando la obligación hipotecaria.
3. **ME ATENGO A LO PROBADO EN EL PROCESO**, no se aporta registro civil de nacimiento.
4. **NO ES CIERTO**: que el señor **CARLOS ARTURO MOSQUERA PACHECO**, haya abandonado el hogar constituido con la señora **MARIA ARACELLY HERNANDEZ**, durante el término de 20 años, ya que el señor Mosquera viajó por razones de trabajo a diferentes ciudades, pero regresaba siempre que la situación económica se lo permitía y con la frecuencia que por razones laborales le era posible.

5. **NO ES CIERTO:** la señora **ARACELY HERNANDEZ**, si convivió con el padre de mi prohijada, hecho que realizó posterior a la compra del inmueble relacionado en el primer hecho de la demanda, pero siempre reconoció a su compañero como propietario del inmueble, incluso ella misma manifiesta que el señor **CARLOS ARTURO MOSQUERA** en el año 2020, regresó enfermo a la casa. Es decir, el bien inmueble es un bien propio del señor CARLOS ARTURO MOSQUERA, que tampoco hace parte de la sociedad patrimonial conformada con la señora DEMANDANTE. obsérvese que la señora ARACELY HERNANDEZ, dice que, desde el 8 de enero de 2000, viene ejerciendo la posesión del inmueble, esto indica que desde que se compró el inmueble 23 de julio de 1986, NO VIVIÓ en el inmueble? Inclusive como se observa en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-60981 del predio en la anotación No. 5 el 24 de junio de 2002, fecha posterior a la enunciada como posesión de la demandante, el señor CARLOS ARTURO MOSQUERA, sigue haciendo actos de señor y dueño cancelando embargos de la COOPERATIVA SOLIDARIOS.
6. **NO ES CIERTO:** debe probarse, como se indicó posterior a la fecha indicada por la demandante como fecha de inicio de su posesión el titular del inmueble sigue haciendo actos de señor y dueño, además como dueño del inmueble regresó enfermo como lo menciona la misma demandante.
7. **ES CIERTO**
8. Me atengo a lo probado en el proceso.

## **II. A LAS PRETENSIONES**

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones invocadas por la demandante, mediante su apoderado judicial, toda vez que carecen las mismas de fundamentos legales, identidad fáctica y probatoria.

## **III. EXCEPCIONES**

**CARENCIA DEL DERECHO POR PARTE DE LA DEMANDANTE:** la señora ARACELY HERNANDEZ, carece de derecho para adelantar la presente demanda, toda vez que como se indica en todos y cada uno de los supuestos de oposición de los hechos de la demanda, la señora ARACELY, no ejerció posesión del inmueble con matrícula 120- 60981, siempre reconoció al padre de mi poderdante como señor y dueño, allega unos recibos elaborados por ella misma que carecen de legalidad y veracidad donde paga unos arreglos de construcción al inmueble que reclama por pertenencia y recibe una obra a satisfacción (folios 26 y 27 de la demanda) los cuales desde ya son tachados por carecer de los elementos probatorios que debe tener un documento para ser valorado en el presente proceso.

**INDEBIDO PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE:** de la misma demanda y los documentos aportados por la demandante, se deduce que el proceso de PERTENENCIA, no es el proceso indicado para el reconocimiento del presunto derecho invocado por la demandante; ya que, si ella indica que convivió con el dueño del inmueble, de lo cual no indica desde que fecha, indica que procrearon un hijo, pero no aporta el registro civil de nacimiento no indica el tiempo de convivencia, tampoco allega documentos para probar la procreación del hijo, LA DEMANDA QUE DEBIO INVOCAR ES LA DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, JUNTO CON LA DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA SUPUESTA SOCIEDAD PATRIMONIAL que desde ya se avizora está prescrita la oportunidad para presentarla; situación con la cual se concluye que la demandante se equivoca en la adecuación de los hechos para pretender por pertenencia tener algún derecho sobre el inmueble relacionado en el hecho primero de la demanda.

**ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:** la demandante mediante apoderado judicial, pretende apoderarse de un derecho patrimonial, que le corresponde en parte a mi poderdante como hija del propietario del inmueble y sus demás herederos, de lo cual debe adelantarse proceso de sucesión y si la demandante reúne los requisitos para ser reconocida como compañera permanente del extinto señor CARLOS ARTURO MOSQUERA, debe impetrar otra clase de proceso y pretender sus presuntos derechos en debida forma y no por el proceso de pertenencia disminuyendo el patrimonio de herederos que con mejor derecho pueden hacerse parte del proceso de SUCESION.

**CARENCIA DE TIEMPO EXIGIDO PARA RECLAMAR POR PROCESO DE PERTENENCIA.** El señor CARLOS MOSQUERA PACHECO, fallece el 13 de agosto de 2020, en la ciudad de Popayán, pasa sus últimos días de existencia en el inmueble donde es propietario, es a partir del 14 de agosto de 2020, que la demandante pudiera predicar posesión del predio, sin reconocer a su propietario como señor y dueño, razón por la cual se puede concluir que al momento de radicación de la demanda 19 de mayo de 2022 apenas han pasado un año y 9 meses término que no se atempera con el requisito exigido en el artículo 375 del C.G.P.

#### **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Para el proceso de pertenencia si son los indicados.

#### **V. PRUEBAS**

##### **1. ME PERMITO APORTAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DOCUMENTALES**

- Registro civil de defunción del señor CARLOS ARTURO MOSQUERA
- registro civil de nacimiento de mi poderdante.

##### **-2. INTERROGATORIO DE PARTE**

me permito solicitar a su señoría se decrete la realización del interrogatorio de parte que realizaré tanto a la demandante como a mi poderdante en la fecha y hora que su señoría indique, de conformidad con el Artículo 198 del C.G.P

##### **3. TESTIMONIAL**

para que conste en el proceso como prueba con la cual se desvirtuarán los hechos y pretensiones de la demanda y se probaran los fundamentos de oposición en la contestación de la demanda, me permito solicitar a su señoría se sirva decretar la prueba testimonial de los señores

Quienes depondrán de todo lo que les conste del presente escrito de contestación de la demanda, en especial desvirtuar lo manifestado por la demandante en su escrito de demanda.

##### **-DARLY KATERINE AGUDELO PACHECO**

Cc.1061790496

Correo: [kateagudelow33@gmail.com](mailto:kateagudelow33@gmail.com)

##### **-MARTA CECILIA GUTIERREZ MOSQUERA**

cc34554443 cel 3155358708.

[macegu07@hotmail.com](mailto:macegu07@hotmail.com)

##### **- BETTY AIDÉ MORENO ARBOLEDA**

cc 34 553 265 de Popayán

Cel 3163263130

Bettyaide@hotmail.com

##### **-DORA PACHECO**

[Pacheco2020@gmail.com](mailto:Pacheco2020@gmail.com)

Cc34528481 Popayán cauca

Tel 3207761278

57 312 5046852

- SANDRA JANET AGUDELO PACHECO

Correo: kateagudelow33@gmail.com

C.C. 25289553

- OMAIRA PINO

Cc.25.270.949

Carrera 1 # 9A 111 Moscopan Popayán

Cel 3117728833

- LEÓNIDAS MOSQUERA

Cc.10.537.031

Carrera 35 # 5 -17 San José Popayán

3113638591

## VI. NOTIFICACIONES

Las recibiré en el Despacho o en la calle 8b No. 18-42- PISO 1, en el correo electrónico [maca1929@hotmail.com](mailto:maca1929@hotmail.com)- Telefono 3147111386.

La demandante las recibirá en la

GLADYS MOSQUERA

Correo: msoqueragladys@gmail.com

Cel. 3125046852

Cll42CBisSur#17AEste 67 barrio altas de zuque

Bogotá

Atentamente



MARGARITA CAMPO ANAYA  
C.C. #34.556.046 DE POPAYAN (C)  
T.P. # 124.436 del C.S. de la J.

MARGARITA CAMPO ANAYA

C.C. 34556046 DE POPAYAN

T.P. 124436 DEL C.S.J



Search

MC

New message Reply Delete Archive Move to Categorize



- Favorites
  - Inbox
  - Sent Items
  - Drafts
  - lizeth.mojica580@c...
  - Add favorite
- Folders
  - Inbox
  - Nueva carpeta
  - Junk Email
  - Drafts
  - Sent Items
  - Snoozed
  - Deleted Items
  - Archive
  - Notes
  - Conversation History
  - Unwanted

✕ contestación demanda de pertenencia

MC Margarita Campo  
To: edisonriverazambrano@gmail.com

contestacion demanda 2022-...  
5 MB

← Reply   → Forward

←   ↶   ↷   ...  
Tue 10/25/2022 4:35 PM

Registro válido

**B3**

**Fecha de consulta:**

11/10/2022

**Ficha:**

11001457644900001202

Pobreza moderada

#### DATOS PERSONALES

**Nombres:** GLADYS ROCIO

**Apellidos:** MOSQUERA TINTINAGO

**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía

**Número de documento:** 52324934

**Municipio:** Bogotá

**Departamento:** Bogotá

#### INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**Encuesta vigente:**

13/12/2019

**Última actualización ciudadano:**

13/12/2019

**Última actualización via registros administrativos:**

\*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

## Contacto Oficina SISBEN

**Nombre administrador:**

HELMUT RUBIEL MENJURA MURCIA

**Dirección:**

Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13

**Teléfono:**

3358000 Opción 2

**Correo Electrónico:**

encuestasisben@sdp.gov.co